

ASUNTOS LABORALES

DEMANDANTE	PRETENSIONES PRINCIPALES	PRETENSIONES SUBSIDIARIAS	CUANTÍA	RIESGO DE PÉRDIDA	LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL	GESTIÓN - ACTUACIONES PROCESALES	OBSERVACIONES
1 ALVARO FABIAN BETANCOURTH (Ordinario Laboral 2020-00040) Juzgado Primera Laboral Del Circuito De Ipiales	1. Reintegro por fuero circunstancial 2. Pago de prestaciones trabajador oficial (a 01 de abril de 2012 hasta el reintegro) 3. Indemnización y sanción auxilio a la cesantía 4. Cálculo actuarial	1. Primacía de la realidad (abril de 2009 hasta 30 de septiembre de 2016) 2. Pago de prestaciones trabajador oficial 3. Sanciones e indemnizaciones: despido sin justa causa, moratoria no pago de salarios y prestaciones sociales, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías 4. Cálculo actuarial	\$ 104.681.489,00	ALTO	523563105001-2020-00040-00	<ul style="list-style-type: none"> Demanda Contestada en término Demandante solicita amparo de pobreza Juzgado niega amparo de pobreza y requiere a la parte a que aporte notificación al MP Demandante interpone recurso de reposición en contra de la negativa de amparo de pobreza Juzgado repone y concede amparo de pobreza 22 de febrero de 2023 AUDIENCIA INICIAL 8:30 AM Fija fecha para audiencia de fallo martes 23 de enero de 2024, hora 8:00 am Aplaza audiencia para el día 14 de junio de 2024 a las 8:00 am 	
2 DEIRO ROSALES ROSALES (Ordinario Laboral 2018-00032) Sala Laboral Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Pasto	1. Existencia de contrato de trabajo (1 de septiembre de 2009 a 4 de noviembre de 2015) 2. Declaración de único contrato de trabajo 3. Pago de: prestaciones sociales, indemnización cesantías, indemnización moratoria	NO REGISTRA	\$ 100.000.000,00	ALTO	EXPEDIENTE FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> •BLIGACIÓN CANCELADA •Acción de repetición iniciada en término 	Archivar carpeta física asunto laboral
3 ANYELA FERNANDA DROZCO (Ordinario Laboral - 2020-00082) Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales	1. Reintegro por fuero circunstancial 2. Reconocimiento de salarios y prestaciones sociales (30 de septiembre de 2016 hasta el reintegro). 3. Relequidación de factores prestacionales como trabajador oficial. 4. Indemnizaciones por no consignación de cesantías, no pago de salarios y despido sin justa causa. 5. Cálculo actuarial.	1. Igualdad de trabajador oficial. 2. Relequidación los factores prestacionales como trabajador oficial. 3. Indemnización por no consignación de cesantías, no pago de salarios, no pagar intereses a la cesantía y por despido sin justa causa. 4. Cálculo actuarial sobre los aportes dejados de realizar	\$ 104.589.090,00	ALTO	https://elbco.gov.co/sgia/diagnostico/verExpediente?idExpediente=523563105001-2020-00082-00	<ul style="list-style-type: none"> •BONTESTADA- FIA FECHA AUDIENCIA ART 77 CPTSS PARA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 •Audiencia celebrada •Fija fecha para audiencia de fallo (26/07/2022) •Suscripción acuerdo de transacción (12/07/2022) •Auto Terminación proceso por transacción. 26/07/2022 	
4 REMBERTO EDMUNDO ERAZO OBANDO (Ordinario Laboral - 2020-00085) Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales	1. Reintegro por fuero circunstancial 2. Reconocimiento de salarios y prestaciones sociales (30 de septiembre de 2016 hasta su reintegro). 3. Ordenar la relequidación de factores prestacionales, como trabajador oficial. 4. Indemnización por no consignación de cesantías, no consignación de interés a la cesantía, no pago de salarios y por despido sin justa causa. 5. Cálculo actuarial	1. Declarar calidad de trabajador oficial. 2. Relequidación los factores prestacionales como trabajador oficial. 3. Indemnización por no consignación de cesantías, no pago de salarios y por despido sin justa causa. 4. Cálculo actuarial s	\$ 136.931.251,00	ALTO	523563105001-2020-00085-00	<ul style="list-style-type: none"> •BONTESTADA- FIA FECHA AUDIENCIA ART 77 CPTSS PARA 6 DE OCTUBRE DE 2021 •Audiencia celebrada • Auto Terminado por transacción 09/08/2022 • ACCION DE REPETICION INICIADA EN TERMINO 	
5 FABIO MIGUEL VILLAREAL PASQUEL (Ordinario Laboral - 2020-00084) Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales	1. Reintegro por fuero circunstancial 2. Reconocimiento de salarios y prestaciones (30 de junio de 2017 hasta su reintegro) 3. Relequidación de factores prestacionales, como trabajador oficial. 4. Indemnizaciones por no consignación de cesantías, no consignación de interés a la cesantía, pago de salarios y despido sin justa causa. 5. Cálculo actuarial	2. Declarar calidad de trabajador oficial. 3. Relequidación factores prestacionales como trabajador oficial. 4. Indemnización por no consignación de cesantías, no pago de salarios, no pagar intereses a la cesantía y por despido sin justa causa. 5. Cálculo actuarial.	\$ 95.685.703,00	ALTO	523563105001-2020-00084-00	<ul style="list-style-type: none"> •BONTESTADA- FIA FECHA AUDIENCIA ART 77 CPTSS PARA 5 DE OCTUBRE DE 2021 •Audiencia celebrada •ASUNTO TERMINADO POR TRANSACCIÓN 08/08/2022 • ACCION DE REPETICION INICIADA EN TERMINO 	
6 RIGO YAMITH CUARAN (Ordinario Laboral - 2020-00083) Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales	1. Reintegro por fuero circunstancial 2. Reconocer salarios y prestaciones sociales (30 de septiembre de 2016 hasta su reintegro) 3. Relequidación de factores prestacionales, como trabajador oficial. 4. Indemnizaciones por no consignación de cesantías, no consignación de interés a la cesantía, no pago de salarios y despido sin justa causa. 5. Ordenar cálculo actuarial	1. Declarar calidad de trabajador oficial. 2. Relequidación los factores prestacionales como trabajador oficial. 3. Indemnización por no consignación de cesantías, no pago de salarios, no pagar intereses a la cesantía y por despido sin justa causa. 4. Cálculo actuarial	\$ 127.433.546,00	ALTO	523563105001-2020-00083-00	<ul style="list-style-type: none"> •BONTESTADA- FIA FECHA AUDIENCIA ART 77 CPTSS PARA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 •Audiencia celebrada •ASUNTO TERMINADO POR TRANSACCIÓN 02/08/2022 • ACCION DE REPETICION INICIADA EN TERMINO 	
7 DARIO FERNANDO BETANCOURTH OBANDO (Ordinario Laboral - 2020-00100) Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales	1. Reintegro por fuero circunstancial 2. Reconocer salarios y prestaciones sociales (28 de febrero de 2017 hasta su reintegro). 3. Relequidación de factores prestacionales, como trabajador oficial. 4. Indemnizaciones por no consignación de cesantías, no pago de salarios, por no consignación de interés a la cesantía y despido sin justa causa. 5. Cálculo actuarial	1. Declarar calidad de trabajador oficial. 2. Relequidación los factores prestacionales, como trabajador oficial. 3. Reconocer indemnización por no consignación de cesantías, por no pago de salarios, por no pagar intereses a la cesantía y por despido sin justa causa. 4. Cálculo actuarial	\$ 138.288.418,00	ALTO	523563105001-2020-00100-00	<ul style="list-style-type: none"> •Demanda Contestada en término •Ordene al demandante notificar al Ministerio Público -Glosa contestación •Demandante radica recurso de reposición •Juzgado niega recurso y ordena notificar al M.P. •Demandante aporta constancia de notificación al M.P. •Bene por contestada demanda y fija fecha para audiencia art 77 CPTSS para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:30 am. •AUDIENCIA CELEBRADA •Fija diechocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento • Reprograma audiencia de trámite y juzgamiento para el día 25 de julio de 2023 a las 8:00 am • Terminado por conciliación (18/07/2023) • ACCION DE REPETICION INICIADA EN TERMINO 	
8 SEGUNDO MODESTO BENAVIDES (Ordinario Laboral - 2020-00102) Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales	1. Reintegro por fuero circunstancial 2. Reconocer salarios y prestaciones sociales (30 de septiembre de 2016 hasta su reintegro). 3. Relequidación de factores prestacionales como trabajador oficial. 4. Indemnizaciones por no consignación de cesantías, no pago de salarios, por no consignación de interés a la cesantía y despido sin justa causa. 4. Ordenar cálculo actuarial	1. Declarar la calidad de trabajador oficial. 2. Relequidación los factores prestacionales como trabajador oficial. 3. Reconocer indemnización por no consignación de cesantías, por no pago de salarios, por no pagar intereses a la cesantía y por despido sin justa causa. 4. Cálculo actuarial	\$ 141.186.341,00	ALTO	523563105001-2020-00102-00	<ul style="list-style-type: none"> •Demanda Contestada en término •Ordene al demandante notificar al Ministerio Público -Glosa contestación •Demandante radica recurso de reposición •Juzgado niega recurso y ordena notificar al M.P. •Demandante aporta constancia de notificación al M.P. •Bene por contestada demanda y fija fecha para audiencia art 77 CPTSS para el día 1 de septiembre de 2022 a las 10:30 am. •Audiencia celebrada •Fija para el 25 de julio de 2023 audiencia de trámite y juzgamiento. 9:00 am •Terminado por conciliación (25/07/2023) 	
9 BLANCA NELLY TORRES Y CRISTIAN CAMILO CHAVES (Ordinario Laboral - 2020-00113) Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales	1. Reconocer calidad de trabajador oficial 2. Reconocer salarios y prestaciones sociales (30 de septiembre de 2016 a 09 de marzo de 2018 fallecimiento). 3. Reconocer salarios y prestaciones sociales (01 de enero de 2013 a 30 de septiembre de 2016). 3. Reconocer salarios y prestaciones sociales (30 de septiembre de 2016 a 09 de marzo de 2018 fallecimiento). 4. Pago de valores reconocidos al cónyuge e hijo 5. Relequidación de factores prestacionales como trabajador oficial 6. Indemnizaciones por no consignación de cesantías, no pago de salarios, por no consignación de interés a la cesantía 7. Ordenar cálculo actuarial	1. Declarar la calidad de trabajador oficial (01 enero 2010 a 30 septiembre 2016). 2. Relequidación los factores prestacionales como trabajador oficial. 3. Pago de valores reconocidos al cónyuge e hijo 4. Indemnizaciones por no consignación de cesantías, no pago de salarios, por no consignación de interés a la cesantía y despido sin justa causa. 5. Ordenar cálculo actuarial	\$ 111.281.991,00	ALTO	523563105001-2020-00113-00	<ul style="list-style-type: none"> •Demanda Contestada por conducta concluyente- requiere al demandante a aportar constancias de notificación del M.P. •Demandante aporta constancias de notificación (sin embargo estas son erróneas) •Bene por contestada demanda y fija fecha para audiencia art 77 CPTSS para el día 7 de septiembre de 2022 a las 8:30 am. •Aplaza audiencia y fija fecha para audiencia concentrada de conciliación, trámite y juzgamiento para el 27 de julio de 2022- 9:00 am. •Terminado por conciliación (27/07/2023) 	
10 JAIRO AVIMELLEC ROJAS MUÑOZ. ORDINARIO LABORAL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES	Que se declare que existió un contrato de trabajo sin solución de continuidad con fecha de inicio el día 01 de febrero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2019	NO REGISTRA	\$ 30.244.000,00	ALTO	523563105001-2021-00168-00	<ul style="list-style-type: none"> •Demanda radicada •BEMANDA INDADMINTIDA •Subsanación demanda •Demanda admida (pendiente notificar al demandado) •Demanda contestada. •Auto requiere notificación Ministerio Público •Pendiente por admitir llamamiento •Demandante eleva impulso procesal para fijar fecha de audiencia social - Pendiente llamado a resolver solicitud • acepta renuncia de poder Catherine Guancho (12/02/2023) 	
11 EDGAR FERNANDO BURBANO MURILLO PROCESO ORDINARIO LABORAL 2022-011) JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES	1. Se declare que entre el demandante y el demandado Unimos Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. existieron varios contratos de trabajo a término fijo, que tuvieron vigencia entre el 26 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018. 2. Se declare la existencia de estabilidad ocupacional reforzada 3. Reintegro al puesto de trabajo 4. Se le paguen los valores dejados de percibir desde el 01/01/2019 hasta la fecha.	NO REGISTRA	\$ 80.000.000,00	ALTO	523563105001-2022-00011-00	<ul style="list-style-type: none"> •Admite demanda-ordena corregir •Presenta subsanación de demanda (16/11/2021) •Juzgado rechaza por no subsanar •Demandante presenta reclamación administrativa •Radica demanda - pendiente estudio de caducidad •Auto admite demanda (15/02/2022) •Notifica auto admisorio- corre término para contestar (16/02/2022) •Contestada en término (25/2/22) •Pendiente por admitir llamamiento en garantía •Tiene por contestada la demanda •Se admite llamamiento- pendiente notificar- máximo 6 meses (21/03/2023) •Tiene por contestada la demanda de llamamiento en garantía- Fija fecha para audiencia 13/03/2024 8:00 am. •Asunto termina por transacción (13/03/2024) 	

3	UNIMOS S.A. E.S.P.	ALEX FERNANDO ANDRADE (2022-218) JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE PASTO	Declarar a los demandados administrativamente responsables por los perjuicios económicos causados a UNIMOS S.A. E.S.P. en razón al pago realizado por la suma de 60.000.000	\$ 60.000.000,00	MEDIO	https://samairi.consejodeestado.gov.co/Visitas/Casos/list_p	<ul style="list-style-type: none"> •Asignada en reparto a Juzgado 7 Administrativo •Demanda de repetición radicada •Fijado emplazamiento •Pendiente asignar curador ad litem •Notificado personalmente al ministerio y defensa jurídica •Designa curador •Corre traslado para contestar demanda (13/03/2023) •Demanda contestada por parte del curador ad litem •Sentencia anticipada- niega pretensiones (14/12/2023)
4	UNIMOS S.A. E.S.P.	DIANA ISABEL OBANDO Y OTROS JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE PASTO (2023-079)	Declarar a los demandados administrativamente responsables por los perjuicios económicos causados a UNIMOS S.A. E.S.P. en razón al pago realizado por reporte de información exógena extemporánea 6.418.108	\$ 6.418.108,00	MEDIO	https://samairi.consejodeestado.gov.co/Visitas/Casos/proco	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda radicada en término - pendiente admisión •Asignada en reparto a Juzgado 1 Administrativo •Juzgado admite demanda (30/06/2023). Pendiente notificar demandados •Demanda contestada por parte de la señora Diana Isabel Obando Guerrero •Pendiente notificar William Mendoza y Sandra Bernal
5	UNIMOS S.A. E.S.P.	MARIA CONSTANZA MEDINA Y OTROS JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE PASTO (2023-00100)	Declarar a los demandados administrativamente responsables por los perjuicios económicos causados a UNIMOS S.A. E.S.P. en razón al pago realizado por la suma de 29.096.992	\$ 29.096.992,00	MEDIO	https://relatoria.consejodeestado.gov.co/8098/visitas/casos	<ul style="list-style-type: none"> •Denada presentada en término- pendiente por adelantar estudio de admisión •Asignada en reparto a Juzgado 5 Administrativo •Admite demanda •Pendiente adelantar notificaciones por parte del juzgado 30/06/2023 •Auto Juzgado requiere entidad demandante adelantar notificación personal demandado •Contestación demanda JAIME ANDRES OLIVA (4/08/2023) •Contestación demanda MARIA CONSTANZA MEDINA (09/08/2023) •Descorre excepciones JAIME ANDRES OLIVA 14/08/2023 •Descorre excepciones MARIA CONSTANZA MEDINA 14/08/2023 •Contestacion demanda por la llamada en Garantía DIANA OBANDO 19/03/2024 •Contestacion demanda por la llamada en Garantía LEYDI CATHERINE GUANCHIA 01/04/2024
6	UNIMOS S.A. E.S.P.	JAVIER ANDRÉS ACOSTA Y OTROS - JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE PASTO (2023-109)	Que se declare patrimonialmente responsables a los señores JAVIER ANDRES ACOSTA HERRERA, MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO, ESTEBAN ALFREDO FIGUEROA CHAVEZ Y JAIME ANDRES OLIVA ORTEGA, por los valores reconocidos dentro del proceso ordinario laboral No.- 523563105001-2020-00083-00.	\$ 43.000.000,00	MEDIO	https://relatoria.consejodeestado.gov.co/8098/visitas/casos	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda radicada en término - pendiente admisión •Asunto corresponde en estudio a Juzgado 2 Administrativo de Pasto •Demanda admitida (18/07/2023)- pendiente notificar demandados •Juzgado remite a UNIMOS oficina citatorio de JAVIER ANDRÉS ACOSTA HERRERA
7	UNIMOS S.A. E.S.P.	ESTEBAN ALFREDO FIGUEROA Y OTROS JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE PASTO (2023-126)	Que se declare patrimonialmente responsables a los señores JAVIER ANDRES ACOSTA HERRERA, MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO, ESTEBAN ALFREDO FIGUEROA CHAVEZ, JAIME ANDRES OLIVA ORTEGA y ALEX FERNANDO ANDRADE, por los valores reconocidos dentro del proceso ordinario laboral No.- 523563105001-2020-00084-00.	\$ 43.000.000,00	MEDIO	https://samairi.consejodeestado.gov.co/Visitas/Casos/proco	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda radicada en término - pendiente admisión •Asunto corresponde en estudio a Juzgado 2 Administrativo de Pasto •Demanda inadmitida (18/07/2023) •Subnacion demanda (1/08/2023) pendiente por adelantar estudio de admisión •Contestación demanda JAIME ANDRES OLIVA ORTEGA, propone excepciones (vence 8 de febrero 2024) •Contestacion Maria -Constanza Medina- Propone excepciones previas (13/02/2024)
8	UNIMOS S.A. E.S.P.	HECTOR MARINO PEREZ Y OTROS - JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE PASTO	Que se declare patrimonialmente responsables a los señores HECTOR MARINO PEREZ CEBALLOS, CARLOS HENRY SANTANDER CORDOBA, HAROLD ENRIQUE TORRES OREJUELA, LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ, JAVIER ANDRES ACOSTA HERRERA, MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO, ESTEBAN ALFREDO FIGUEROA CHAVEZ y JAIME ANDRES OLIVA ORTEGA, por los valores reconocidos dentro del proceso ordinario laboral No.- 523563105001-2020-00085-00.	\$ 52.000.000,00	MEDIO	https://samairi.consejodeestado.gov.co/Visitas/Casos/proco	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda radicada en término - pendiente admisión •Rechaza demanda (25/01/2024) - PRESENTADA POR NUEVA OPORTUNIDAD DENTRO DEL TÉRMINO DE CADUCIDAD
9	UNIMOS S.A. E.S.P.	JAVIER ANDRES ACOSTA Y OTROS - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE PASTO	Que se declare patrimonialmente responsables a los señores JAVIER ANDRES ACOSTA HERRERA, MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO y JAIME ANDRES OLIVA ORTEGA POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS DENTRO DEL Asunto ordinario laboral no. 2020-00100 DARIO FERNANDO BETANCOURTH OBANDO	\$ 33.000.000,00	MEDIO	SIN ASIGNAR	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda radicada en término - pendiente admisión
10	UNIMOS S.A. E.S.P.	HECTOR MARINO PEREZ CEBALLOS Y OTROS - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PASTO	Que se declare patrimonialmente responsables a los señores HECTOR MARINO PEREZ CEBALLOS, CARLOS HENRY SANTANDER CORDOBA, HAROLD ENRIQUE TORRES OREJUELA, LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ, JAVIER ANDRES ACOSTA HERRERA, MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO, ESTEBAN ALFREDO FIGUEROA CHAVEZ y JAIME ANDRES OLIVA ORTEGA, POR LOS PERJUICIOS PAGADOS DENTRO DEL ASUNTO ORDINARIO LABORAL No. No.- 523563105001-2020-00085-00. RESEMBERTO BRAZO OBANDO	\$ 52.000.000,00	MEDIO	SIN ASIGNAR	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda radicada en término - pendiente admisión